



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN VÍA VOLUNTARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de carácter técnico, jurídico y de gestión, complementarios, auxiliares y de recaudación en vía voluntaria de las sanciones en materia de tráfico, así como la cesión de los dispositivos de radar embarcado en vehículo y una cámara de control de accesos, llevando a cabo la realización de tareas meramente formales que, no impliquen el ejercicio de la autoridad pública, ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Código CPV2003: 79418000-7.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios:

El valor estimado del contrato es de 90.000 euros (sin incluir el IVA), como resultado de multiplicar incluir los dos años de duración máxima del contrato.

El adjudicatario percibirá en concepto de retribución por los Servicios prestados una cantidad equivalente a un porcentaje de las sanciones efectivamente recaudadas en vía voluntaria.

A estos efectos, las empresas licitadoras determinarán en su oferta el porcentaje aplicable (expresado en números enteros), respetando el umbral máximo de:

- Un porcentaje del 60% para la recaudación en vía voluntaria, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por las sanciones impuestas mediante los dispositivos de radar embarcado en vehículo y una cámara de control de accesos.

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA marcado por la legislación vigente.

Los licitadores presentarán oferta a la baja.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

4.- Criterios para la adjudicación del contrato

1) Criterios evaluables mediante fórmula matemática:

a) Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y obtendrá 0 puntos la oferta económica que ofrezca un porcentaje del 60% de la recaudación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación empresa X = $(60 \times \text{Baja de la oferta que se valora}) / \text{Baja de la mejor oferta}$.



Donde Baja equivale a la diferencia entre 60% y el porcentaje de la recaudación ofrecido por la empresa.

b) Cualificación y experiencia del personal : Por disponer en plantilla propia de la empresa adjudicataria a jornada completa un licenciado en Derecho, que disponga una amplia experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico y seguridad vial, hasta 15 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se otorgarán 1,5 puntos por cada año completo de experiencia,

2) Criterios evaluables mediante un juicio de valor:

a) Memoria técnica. Hasta un máximo de 25 puntos

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la memoria técnica por la mesa de contratación, asignándole la siguiente puntuación de acuerdo con los correspondientes criterios de valoración vinculados a la definición y prestación del servicio, incluyendo la descripción del Software utilizado (Máx. 6 puntos) así como el proyecto para la prestación del mismo (Máx. 19 puntos), desglosados de la siguiente forma:

- Servicios para garantizar/mejorar la eficacia: Máx. 5 puntos
- Protocolos de actuación: Máx. 4 puntos
- Objetivos perseguidos con la tramitación: Máx. 3 puntos.
- Minoración del esfuerzo municipal: Máx. 2 puntos.
- Tiempo de reposición del material suministrado: Máx. 1,5 puntos
- Centro de atención al cliente: Máx. 2 puntos
- Tiempo de respuesta a incidencias: Máx. 1,5 puntos

3) Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 1 y 2 de la presente cláusula. En caso de empate, se elegirá la empresa que haya obtenido la mejor puntuación en los criterios 1 y 2 sucesivamente.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.22680 *Actividades de Policía Local*. En el presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y sucesivos deberán dotarse las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Los servicios comenzarán a prestarse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato. El contrato se establece para 12 meses de duración a contar desde el inicio de la prestación del servicio, pudiendo prorrogarse por un único periodo de duración máxima de 12 meses, hasta un máximo total, incluida la prórroga, de 24 meses.



7.- Responsable del contrato.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La responsable del contrato será el Concejal Delegado en materia de Tráfico.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados, mediante facturas mensuales que presentará por importe de los trabajos realmente efectuados en el mes.

El devengo de las cantidades que deban abonar, se producirá el último día de cada mes conforme al precio fijado en el contrato. Para este fin, se dará acceso mediante usuario y contraseña a la cuenta restringida de ingresos de las sanciones reguladas en el presente contrato.

Dentro de los diez primeros días de cada mes se presentarán al cobro por el adjudicatario las facturas correspondientes.

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido (en su caso) y ajustada a lo exigido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dicha factura, una vez conformada por el responsable del contrato, será aprobada por el órgano municipal competente.

La factura se presentará electrónicamente. A estos efectos, los códigos de facturación electrónica del Ayuntamiento son:

OFICINA CONTABLE	L01130533
ORGANO GESTOR	L01130533
UNIDAD TRAMITADORA	L01130533

9.- Plazo de garantía

Transcurrido UN AÑO desde la finalización de los servicios, y previo informe favorable del responsable del contrato, quedará extinguida la garantía del contratista, y podrá devolverse la garantía definitiva.

10.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio de adjudicación se calculará aplicando el porcentaje de baja que suponga la oferta del contratista al valor estimado del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para



operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse mediante retención en el pago del precio si así lo solicita el adjudicatario. En tal caso, el importe de la garantía se retendrá en el primer pago que se realice al contratista, y en el segundo y siguientes si fuese necesario.

12.- Solvencia técnica y económica.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia en los términos siguientes:

Solvencia económica y financiera.- La solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse a través del siguiente medio: El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 135.000 €. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica.- Se requiere que los candidatos a la presente licitación dispongan de experiencia suficiente en el ámbito de la gestión de multas en materia de Tráfico y sanciones administrativas. En particular se exigen los siguientes requisitos:

1.- Acreditación de cinco certificados de buenos servicios prestados expedidos por la Administración Pública o empresa privada correspondiente, cuyo objeto sea la gestión de sanciones en materia de Tráfico y Sanciones administrativas en vía voluntaria, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial, siendo prestado exclusivamente por la empresa licitadora. Se deberá aportar un mínimo de cinco certificados de buenos servicios prestados, relativo a contratos ya finalizados en el momento de presentación de la oferta. Dichos certificados deberán corresponder a contratos por importe idéntico o similar al presente contrato.

2.- Tener experiencia en la prestación de servicios de gestión de sanciones en materia de Tráfico y Seguridad vial en vía voluntaria, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial durante los tres últimos años. Para acreditar este criterio de solvencia se presentará declaración responsable relativa a principales trabajos realizados en los tres últimos años de características similares al objeto del contrato, indicando su importe, fecha y entidad contratante.

3.- Disponer de un equipo de trabajo con personal especializado para la prestación del Servicio que cuente con al menos una persona en plantilla con un mínimo de 5 años de experiencia acreditada en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico y de sanciones administrativas. El título académico que deberá ostentar esta persona será de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Administración de Empresas, o Licenciado en Económicas o equivalente. Dicha acreditación se deberá justificar debidamente en la documentación administrativa.

4.-Cumplimiento de las normas de garantía de calidad

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del presente contrato.

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a



la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto de la presente licitación.

Se deberá acreditar la posesión de las siguientes certificaciones:

ISO 9001:2015

ISO 27001:2013

ISO 14001:2015

OHSAS 18001:2007

13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 4. 13200 Manzanares (Ciudad Real)), de 9 a 14 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al siguiente día hábil.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto de prestación del servicio de colaboración para la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y suministro de dispositivos de seguridad vial en vía voluntaria en el Ayuntamiento de Manzanares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable del firmante, según el modelo anexo a este contrato o el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), que puede cumplimentarse en <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>.
- Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

El sobre B) se titulará "Criterios evaluables mediante una fórmula matemática" e incluirá la proposición, según el siguiente modelo anexo a este pliego, y la acreditación de la experiencia indicada en criterio b) del apartado 1) de la cláusula 4 de este pliego. El precio ofertado se expresará como porcentaje de los importes recaudados en vía voluntaria.

El sobre C) se titulará "Criterios evaluables mediante un juicio de valor" e incluirá la memoria técnica. En la misma se incluirá, junto al resto de documentación necesaria para valorar la oferta de acuerdo con estos criterios, descripción gráfica y escrita de los dispositivos de seguridad vial que se cederán.



La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas y de las obligaciones establecidas en la reglamentación, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratación con las administraciones públicas.

Una vez presentada, la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

16.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente.
- El Concejales Delegada de Tráfico.
- Un miembro de la Policía Local con funciones de tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, que actuarán como vocales.
- Un funcionario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario.

La Mesa de contratación calificará la documentación y procederá a la apertura de los sobres C) de las ofertas admitidas. Seguidamente solicitará cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Una vez evaluados estos informes, la Mesa de Contratación celebrará nueva reunión en acto público, cuya fecha y hora se publicará en el perfil del contratante y se notificará a los licitadores admitidos, en la que se leerán las puntuaciones otorgadas a los criterios diferentes al del precio y se abrirán los sobres B) de las ofertas admitidas.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas. Asimismo, realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa -si no se hubiera aportado con anterioridad- de que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. La acreditación podrá sustituirse por la comprobación de estos extremos por la Mesa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, cuando la empresa propuesta estuviera inscrita en él.

17.- Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida por la Mesa y de la constitución de la garantía definitiva. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

18.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.



19.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 23 de julio de 2018.

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,



ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI, actuando en representación de, con NIF, domicilio en y correo electrónico, en relación con el expediente de contratación del servicio de colaboración para la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y suministro de dispositivos de seguridad vial en vía voluntaria en el Ayuntamiento de Manzanares

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta
Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica
Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
No estar incurso en prohibición de contratar alguna

Asimismo,

Autorizo al Ayuntamiento de Manzanares a comprobar el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de

Fdo:



ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en....., Municipio....., CP..... y DNI núm....., expedido en..... con fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acredito por.....) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, del servicio de colaboración para la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y suministro de dispositivos de seguridad vial en vía voluntaria en el Ayuntamiento de Manzanares, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlo en el precio de:

... (en número y letra) por ciento de los importes recaudados en vía voluntaria

con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo:

En caso de discrepancia entre las cantidades indicadas en número y letra prevalecerán las cantidades indicadas en letra.